



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0083/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4216/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de septiembre de 2023

JORGE ESPEJEL MORALES Y BLANCA NIEVES HERNANDEZ HERRERA (COPROPIETARIOS)

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3337/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 37.292 Metros cúbicos	6	52	57	26659336	26659341
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 6.992 Metros cúbicos	2	58	59	26659342	26659343
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 9.322 Metros cúbicos	2	60	61	26659344	26659345
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 4.661 Metros cúbicos	1	62	62	26659346	26659346
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 8.451 Metros cúbicos	1	63	63	26659347	26659347
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, Leña, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 4.225 Metros cúbicos	1	64	64	26659348	26659348
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 5.357 Metros cúbicos	1	65	65	26659349	26659349
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, Leña, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 1.428 Metros cúbicos	1	66	66	26659350	26659350
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 36.364 Metros cúbicos	5	67	71	26659351	26659355
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 9.697 Metros cúbicos	3	72	74	26659356	26659358





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0083/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4216/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de septiembre de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 3/10 EXP. 126/21 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

